

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y seis minutos del día 27 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Jesús Lupiáñez Herrera	PP Presidente
Rocio Ruiz Narváez	PP Concejala
Celestino Rivas Silva	PP Segundo secretario suplente
María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Jesús Maria Claros López	PP Concejál
José David Segura Guerrero	G.I.P.M.T.M Primer secretario suplente
Alejandro David Vilches Fernández	G.I.P.M.T.M Concejál
Juan Antonio García López	G.I.P.M.T.M Concejál
Rafael Muñoz Gómez	Secretario General del Pleno (con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (-JGL 28/07/2014-)
Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor General
José Domingo Gallego Alcalá	Director Asesoría Jurídica

NO ASISTE NI EXCUSA SU ASISTENCIA:

Jesus Carlos Perez Atencia	G.I.P.M.T.M Concejál
----------------------------	----------------------

OTROS ASISTENTES:

María Alicia Ramírez Domínguez	PP Concejala
Juan Fernández Olmo	PP Concejál
Beatriz Gálvez Martínez	G.I.P.M.T.M Concejala
Ana Belén Zapata Jimenez	G.I.P.M.T.M Concejala

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 21/2024/JGL.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.



El Presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 21/2024/JGL.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 23.06.23 Y 06.11.23.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días **16 de mayo de 2024 y 22 de mayo de 2024**, ambos inclusive, y con **números de orden comprendidos entre el 2024002842 y 2024003024**, según relación que obra en el expediente.

3. RECURSOS HUMANOS.

Referencia: 15/2024/RRH_ENCUES.

PROPUESTA Y ADENDA DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL A LA VISTA DEL REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Conocida la propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de mayo de 2024, del siguiente contenido literal:

“La Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en fecha, 23 de octubre de 2023 insta al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que proceda a anular o modificar el régimen del personal eventual, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, al entender dicha administración autonómica que la denominación de los puestos de personal eventual aprobados, podían producir confusión con puestos reservados a funcionarios de carrera.

En atención a ello, por parte de esta alcaldía se han dado las instrucciones necesarias, a fin de que se de estricto cumplimiento al requerimiento arriba mencionando. Instándose de igual modo, a realizar a la necesaria equiparación retributiva, entre los distintos niveles creados para el personal eventual, evitando situaciones de desigualdad injustificadas.

En base a ello, por parte de este Alcalde-Presidente se propone que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por razón de la materia conforme a las atribuciones conforme a las competencias previstas en el art. 127.1.h) LRBR proceda a la aprobación de la presente propuesta de adecuación del personal eventual a las exigencias previstas en el requerimiento realizado, en su día, por la administración autonómica:

PRIMERO: *En relación al personal eventual, en cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procede a la **amortización de los siguientes puestos de personal eventual:***

- Amortización de los puestos de Asesor de Área (ALC016002, ALC016003, ALC016005).
- Amortización del puesto de Jefe de Prensa (ALC017001).
- Amortización de los seis puestos de Coordinador de Gestión (ALC018001, ALC018002, ALC018003, ALC018004, ALC018005, ALC018006).
- Amortización de los puestos de Administrativo (ALC019003, ALC019004, ALC019005).
- Amortización de los puestos de Auxiliar Administrativo (ALC020004, ALC020005, ALC020006).



-Amortización de los puestos de Auxiliar Técnico (ALC022001, ALC022002, ALC022003, ALC022004, ALC022005).

- Amortización de los puestos de Secretario de Grupo (ALC023003, ALC023004, ALC023005, ALC023006).

SEGUNDO: Aprobación del número, denominación, retribuciones y características del personal eventual:

Crear veinticinco (25) puestos de personal eventual, conforme a los límites previstos en el art.104.bis.1 LRBRL, con la siguiente denominación:

1-ASESOR DE LA ALCALDÍA EN RELACIONES INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS (NIVEL 1).

2-ASESOR DE LA ALCALDÍA SOBRE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES (NIVEL 1)

3-ASESOR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR (NIVEL 1)

4-JEFE DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES (NIVEL 2)

5-ASESOR DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA (NIVEL 2)

6-ASESOR DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE DE IMPULSO ECONÓMICO EN EL ÁMBITO DE TORRE DEL MAR (NIVEL 2)

7-ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE CALETA DE VÉLEZ (NIVEL 2)

8-ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (NIVEL 2)

9-ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, AGUAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y AGRICULTURA (NIVEL 2)

10-ASESOR DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES (NIVEL 2)

11- ASESOR GRUPO POLÍTICO PP (NIVEL 3)

12- ASESOR GRUPO POLÍTICO GIPMTM (NIVEL 3)

13- ASESOR GRUPO POLÍTICO ANDALUCÍA X SÍ (NIVEL 3)

14- ASESOR GRUPO POLÍTICO PSOE (NIVEL 3)

15- ASESOR GRUPO POLÍTICO VOX (NIVEL 3)

16- ASESOR PERSONAL DEL ALCALDE (NIVEL 3)

17- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR EN RELACIONES VECINALES Y PROTOCOLO (NIVEL 3)

18- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA (NIVEL 3)

19- ASESOR DE LA CONCEJAL DE FERIAS, FIESTAS Y JUVENTUD (NIVEL 3)

20- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR (NIVEL 3)

21- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE ALMAYATE (NIVEL 3)

22- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS Y TENIENTE ALCALDE DE MEZQUITILLA Y LAGOS (NIVEL 3)

23- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESA Y EMPLEO (NIVEL 3)

24- ASESOR DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN (NIVEL 3)

25- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD (NIVEL 3)





Retribuciones:

Se propone la asignación de las siguientes retribuciones conforme a Nivel asignado, subsanando las desigualdades detectadas:

Nivel 1: 57.286,88 euros/anuales.

Nivel 2: 41.771,52 euros/anuales.

Nivel 3: 34.610,66 euros/anuales.

No obstante, la asignación de las presente retribuciones, quedará condicionado a la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de las retribuciones del personal dentro del Presupuesto General para el presente ejercicio económico.

¹ Las retribuciones han sido calculadas conforme al incremento retributivo de los empleados públicos previsto para el año 2024, en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” (BOE 17/11/2022), consistente en un 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, estando supeditado el citado incremento a su aprobación por normativa reglamentaria. Asimismo se deberá actualizar las cantidades anteriormente señaladas con el incremento adicional del 0,5% siempre dicho incremento se apruebe por normativa reglamentaria, y se cumpla el requisito del IPCA.

Características funcionales:

Las Funciones a desempeñar por el personal eventual o de confianza relacionados con anterioridad serán las siguientes:

- Funciones de confianza personal, así como la prestación de servicios directos de naturaleza política realizados en apoyo al concejal al que asiste.
- Organización de actividades protocolarias en relación al concejal o grupo político al que preste asesoramiento.
- Apoyo y asesoramiento en la toma de decisiones importantes de naturaleza política sobre las materias propias de la concejalía a la que presta el especial asesoramiento.
- Emisión de informes de naturaleza política sobre cuestiones propias de la concejalía, área o tenencia de alcaldía a la que prestan el asesoramiento en desarrollo de un programa electoral.
- Redacción de proyectos o programas para el desarrollo de los programas políticos de cada área, concejalía o tenencia a la que prestan su asesoramiento a requerimiento del concejal o cargo público al que asesora.
- Gestión de información confidencial de naturaleza política.
- Manejo de relaciones clave dentro y fuera de la organización.
- Llevanza de la agenda personal del concejal al que asesora. Concertación de citas institucionales o con ciudadanos a requerimiento del concejal.
- Asistir a los actos públicos, eventos y reuniones a requerimiento del concejal al que presta asesoramiento.
- Control y supervisión de la realización de eventos y actos públicos, sin que ello suponga en modo alguno la realización de funciones propias de los técnicos municipales.
- Redacción de propuestas de naturaleza política.
- Manifestar la conformidad en relación a aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.
- Coordinación política entre las distintas concejalías.
- Cualquier otra función que implique el ejercicio de funciones de confianza y asesoramiento de naturaleza política.

Nombramiento y Cese:

El nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.



Régimen de Incompatibilidades:

Dichos puestos se configuran con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normas que la desarrollan.

TERCERO: La aprobación de la presente propuesta supondrá, la modificación de la RPT y de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.”

-Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, con asignación de funciones en la Jefatura de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2024, obrante en el expediente.

-Vista la adenda a la propuesta del 15 de mayo de 2024, del Sr. Alcalde-Presidente, presentada en fecha 20 de mayo de 2024, del siguiente contenido literal:

“A la vista de que la Propuesta del Sr Alcalde-Presidente de fecha 15 de mayo de 2024 sobre modificación de la Relación de Personal Eventual de conformidad con el requerimiento de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía ha sido excluida de los puntos del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, y tras conversación telefónica, en esta misma fecha, con el Jefe de Servicio de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en las que nos requiere modificar la redacción de una de las funciones recogidas en la referida propuesta, SE PROPONE:

PRIMERO: Modificar la redacción de una de las funciones dentro del apartado de la Propuesta de “**Características funcionales**”: Quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

“- Manifestar la conformidad en relación a aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.”

Debe decir:

“- Confirmar aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.”

SEGUNDO: Dejar inalterado el resto de la redacción de la Propuesta remitida a la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, siendo acorde el informe emitido a los efectos por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana con asignación de funciones en la Jefatura de Recursos Humanos en virtud de la resolución 7403/2023, de 23 de noviembre.”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud del art.127.1.h) LRBR, **por unanimidad**, acuerda prestar su conformidad a la propuesta de adecuación del personal eventual, a la exigencias previstas en el requerimiento realizado en su día por la administración autonómica, así como, a la adenda presentada, y en consecuencia **ACUERDA:**



PRIMERO: En relación al personal eventual, en cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procede a la **amortización de los siguientes puestos de personal eventual:**

- Amortización de los puestos de Asesor de Área (ALC016002, ALC016003, ALC016005).
- Amortización del puesto de Jefe de Prensa (ALC017001).
- Amortización de los seis puestos de Coordinador de Gestión (ALC018001, ALC018002, ALC018003, ALC018004, ALC018005, ALC018006).
- Amortización de los puestos de Administrativo (ALC019003, ALC019004, ALC019005).
- Amortización de los puestos de Auxiliar Administrativo (ALC020004, ALC020005, ALC020006).
- Amortización de los puestos de Auxiliar Técnico (ALC022001, ALC022002, ALC022003, ALC022004, ALC022005).
- Amortización de los puestos de Secretario de Grupo (ALC023003, ALC023004, ALC023005, ALC023006).

SEGUNDO: Aprobación del número, denominación, retribuciones y características del personal eventual:

Crear veinticinco (25) puestos de personal eventual, conforme a los límites previstos en el art.104.bis.1 LRBRL, con la siguiente denominación:

- 1-ASESOR DE LA ALCALDÍA EN RELACIONES INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS (NIVEL 1).
- 2-ASESOR DE LA ALCALDÍA SOBRE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES (NIVEL 1)
- 3-ASESOR COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR (NIVEL 1)
- 4-JEFE DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES (NIVEL 2)
- 5-ASESOR DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA (NIVEL 2)
- 6-ASESOR DEL PRIMER TENIENTE ALCALDE DE IMPULSO ECONÓMICO EN EL ÁMBITO DE TORRE DEL MAR (NIVEL 2)
- 7-ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE CALETA DE VÉLEZ (NIVEL 2)
- 8-ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (NIVEL 2)
- 9-ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, AGUAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y AGRICULTURA (NIVEL 2)
- 10-ASESOR DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES (NIVEL 2)
- 11- ASESOR GRUPO POLÍTICO PP (NIVEL 3)
- 12- ASESOR GRUPO POLÍTICO GIPMTM (NIVEL 3)
- 13- ASESOR GRUPO POLÍTICO ANDALUCÍA X SÍ (NIVEL 3)
- 14- ASESOR GRUPO POLÍTICO PSOE (NIVEL 3)
- 15- ASESOR GRUPO POLÍTICO VOX (NIVEL 3)
- 16- ASESOR PERSONAL DEL ALCALDE (NIVEL 3)



17- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR EN RELACIONES VECINALES Y PROTOCOLO (NIVEL 3)

18- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO E INDUSTRIA (NIVEL 3)

19- ASESOR DE LA CONCEJAL DE FERIAS, FIESTAS Y JUVENTUD (NIVEL 3)

20- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE TORRE DEL MAR (NIVEL 3)

21- ASESOR DEL TENIENTE ALCALDE DE ALMAYATE (NIVEL 3)

22- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS Y TENIENTE ALCALDE DE MEZQUITILLA Y LAGOS (NIVEL 3)

23- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESA Y EMPLEO (NIVEL 3)

24- ASESOR DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN (NIVEL 3)

25- ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD (NIVEL 3)

Retribuciones:

Se propone la asignación de las siguientes retribuciones conforme a Nivel asignado, subsanando las desigualdades detectadas:

Nivel 1: 57.286,88 euros/anuales.

Nivel 2: 41.771,52 euros/anuales.

Nivel 3: 34.610,66 euros/anuales.

No obstante, la asignación de las presente retribuciones, quedará condicionado a la aprobación por parte del Pleno de la Corporación de las retribuciones del personal dentro del Presupuesto General para el presente ejercicio económico.

¹ Las retribuciones han sido calculadas conforme al incremento retributivo de los empleados públicos previsto para el año 2024, en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI” (BOE 17/11/2022), consistente en un 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, estando supeditado el citado incremento a su aprobación por normativa reglamentaria. Asimismo se deberá actualizar las cantidades anteriormente señaladas con el incremento adicional del 0,5% siempre dicho incremento se apruebe por normativa reglamentaria, y se cumpla el requisito del IPCA.

Características funcionales:

Las Funciones a desempeñar por el personal eventual o de confianza relacionados con anterioridad serán las siguientes:

- Funciones de confianza personal, así como la prestación de servicios directos de naturaleza política realizados en apoyo al concejal al que asiste.

- Organización de actividades protocolarias en relación al concejal o grupo político al que preste asesoramiento.

- Apoyo y asesoramiento en la toma de decisiones importantes de naturaleza política sobre las materias propias de la concejalía a la que presta el especial asesoramiento.

- Emisión de informes de naturaleza política sobre cuestiones propias de la concejalía, área o tenencia de alcaldía a la que prestan el asesoramiento en desarrollo de un programa electoral.

- Redacción de proyectos o programas para el desarrollo de los programas políticos de cada área, concejalía o tenencia a la que prestan su asesoramiento a requerimiento del concejal o cargo público al que asesora.

- Gestión de información confidencial de naturaleza política.



- Manejo de relaciones clave dentro y fuera de la organización.
- Llevanza de la agenda personal del concejal al que asesora. Concertación de citas institucionales o con ciudadanos a requerimiento del concejal.
- Asistir a los actos públicos, eventos y reuniones a requerimiento del concejal al que presta asesoramiento.
- Control y supervisión de la realización de eventos y actos públicos, sin que ello suponga en modo alguno la realización de funciones propias de los técnicos municipales.
- Redacción de propuestas de naturaleza política.
- Manifiestar la conformidad en relación a aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.
- Coordinación política entre las distintas concejalías.
- Cualquier otra función que implique el ejercicio de funciones de confianza y asesoramiento de naturaleza política.

Nombramiento y Cese:

El nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Régimen de Incompatibilidades:

Dichos puestos se configuran con **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normas que la desarrollan.

TERCERO: La aprobación de la presente propuesta supondrá, la modificación de la RPT y de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

CUARTO: Modificar la redacción de una de las funciones dentro del apartado de la Propuesta de “**Características funcionales**”: Quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

“- Manifiestar la conformidad en relación a aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.”

Debe decir:

“- Confirmar aquellos encargos que haya realizado, a instancias del concejal.”

QUINTO: Dejar inalterado el resto de la redacción de la Propuesta remitida a la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, siendo acorde el informe emitido a los efectos por la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana con asignación de funciones en la Jefatura de Recursos Humanos en virtud de la resolución 7403/2023, de 23 de noviembre.

4. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 7/2023/ASJ_CONTEN.



DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 396/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 5 DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada de:

.- **Sentencia n.º 58/2024, de fecha 08/03/2024**, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 396/2023, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo formulado a instancias de “CERRO EL ROMERAL S.L.”, frente a la Resolución n.º 4505/2023 de fecha 12 de julio de 2023, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición presentado frente a la liquidación de referencia 422775 y por cuantía de 5.372,77 euros, derivada del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Declarada firme por Diligencia de ordenación de fecha 9 de mayo de 2024.

Todo ello sin expresa imposición de costas procesales.

5. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 96/2024/ASJ_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 236/2022 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 8 DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada de:

.- **Sentencia n.º 47/2024, de fecha 5 de abril de 2024, por la que estima** el recurso contencioso administrativo interpuesto D. Dennis Colin Scrivens y D^a Christine Linda Scrivens, contra el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, frente a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación, por silencio, de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos, presentada frente a la liquidación de plusvalía n.º 404655, por la cual el recurrente abonó la cantidad de 10.294,16 euros, anulando la misma y dejando esta sin efecto, debiendo declararse como indebidos los ingresos realizados por IIVTNU por el inmueble transmitido, y debiendo condenarse al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a la devolución al actor de la cantidad ingresada en tal concepto, más los intereses legales en la forma prevista en la LGT 58/2003, con imposición de costas a la Administración demandada.

6. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 97/2024/ASJ_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 394/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada de:

.- **Sentencia n.º 79/2024, de 22 de marzo de 2024**, declarada firme por Diligencia de ordenación de 7 de mayo de 2024, por la que se **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CERRO EL ROMERAL, S.L.** frente a la resolución de 10/07/2023, dictada por el concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, desestimatoria de la reposición intentada frente a la liquidación tributaria n.º 42037 por importe de 233,92 €, emitida en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Sin costas.



7. ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

8. ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de:

.- Boletín Oficial de la Provincia n.º 96, de 20 de mayo de 2024, relación actualizada de las oficinas de Asistencia en Materia de Registro y Atención Ciudadana, del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Finalizada la sesión toma la palabra el Sr. Juan Antonio García López, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y comunica que pasado jueves 23 de mayo en las dependencias de Servicios Sociales se produjo presuntamente la sustracción por parte de un trabajador de Emvipsa (conserje) de un expediente, y cuya documentación contenía datos personales de usuarios de los servicios, requiriéndose la presencia de la policía local, dada la negativa del trabajador a devolver el citado expediente, y de lo cual los agentes levantaron acta.

Requiere de la Junta de Gobierno Local como miembro de la misma el auxilio en este tema.

El Sr. Director de la Asesoría Jurídica, le asevera que tendrá el auxilio que solicita.

Por el Sr. Alcalde se solicita que se envíe una circular a los departamentos recordando que los documentos de trabajo pertenecen al ayuntamiento, y que se debe guardar la debida diligencia en el manejo y tratamiento de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo nueve horas y veinticuatro del día al comienzo indicado.

